
Material Pornográfico: Menores

ORDENANZA Nº 34185

SANCIONADA: 20.05.2010

PROMULGADA: 14.06.2010

PUBLICADA: 15.06.2010

ARTICULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias y que correspondieran para "Limitar el acceso visual de material condicionado y/o pornográfico dentro de videoclubes a menores de 18 años de edad."

ARTICULO 2º.- Efectuar un estudio pormenorizado, a partir de las áreas competentes, sobre comercios específicos de éste rubro, en el cual se deberá constatar la exposición indiscriminada de este tipo de material audiovisual.

ARTICULO 3º.- Realizar los trámites correspondientes, enmarcados en las formalidades de utilización de los recursos del Estado, a los fines expresados en pos del bienestar de los ciudadanos de la ciudad de Concordia.